



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente 640-2023, donde se tramita el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayto. de Calatayud y el Club Moto-club Calatayud.

Vistos los Informes Técnicos y la documentación que se adjuntan al expediente.

Vista la solicitud de la Agrupación Deportiva MOTOCLUB CALATAYUD de fecha 25 de enero de 2022, solicitando la formulación de un Convenio con motivo de la celebración de los CAMPEONATOS DE ESPAÑA Y DE ARAGÓN DE MOTOCROSS.

Visto que desde hace varios años, se viene realizando convenios administrativos con diferentes Clubes y Asociaciones Deportivas de Calatayud, que están inmersos en Competiciones Oficiales. Y entre éstos está la Agrupación Deportiva MOTO-CLUB CALATAYUD.

Visto el interés que se tiene desde el Ayuntamiento en general, y desde el Departamento de Deportes en particular, de colaborar con este tipo de entidades y actividades.

Visto que el Club MOTOCLUB CALATAYUD, para poder desarrollar las pruebas, se hace responsable de: 1) La organización, coordinación entre grupos, desarrollo de circuitos y su correspondiente montaje. Etc. 2) La tramitación de la LICENCIA DE ORGANIZADOR-TEMPORADA 2023. 3) La tramitación de la SOLICITUD PARA ORGANIZAR PRUEBAS 2023, en la Federación Aragonesa y Española.

Visto que la aportación económica por parte del AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD, vendrá determinada y especificada en la formulación de un Convenio.

Visto que los Presupuestos Municipales para 2023, contemplan la Partida Presupuestaria 341 – 48983, denominada: “Promoción y Fomento del Deporte. Subvención Moto-Club Calatayud. Campeonatos de Aragón y de España”.

Visto que el objeto del Convenio es: “Fijar el régimen de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud y el Moto-Club Calatayud, para los **gastos: federativos, cronometraje, premios a los ganadores, y materiales y repuestos de maquinaria de adecuación del circuito**, cuyo importe asciende aproximadamente a 20.000 euros.

Visto que el beneficiario presenta la correspondiente documentación, en la que se acredita que se cumplen las exigencias del artículo 8 de la OGS.

Resultando que el artículo 14.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón establece que podrán concederse de forma directa: a) Las previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Considerando que el artículo 26 de la misma norma establece que podrán articularse mediante resolución o mediante convenio

Considerando lo dispuesto en la OGS.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder la subvención directa nominativa a la Agrupación Deportiva MOTO-CLUB CALATAYUD, por la cantidad de 15.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio a formalizar con el beneficiario, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.





TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 15.000,00 euros, con cargo a la aplicación 341 – 48983 “Promoción y Fomento del Deporte. Subvención Moto-Club Calatayud. Campeonatos de Aragón y de España”, del estado de gastos del presupuesto vigente.

CUARTO.- Reconocer la obligación de 7.500,00 €, correspondientes al anticipo a realizar en el momento de la firma del Convenio.

QUINTO.- Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el día 30 de junio de 2023.

SEXTO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Calatayud, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo: José Manuel Aranda Lassa

